



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-916-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, doce de diciembre del año dos mil catorce.- Las diez de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-04-152-14**, emitido por el Sector de Auditoría Municipal de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con el Examen Especial de Seguimiento realizado en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TICUANTEPE, DEPARTAMENTO DE MANAGUA**, para verificar la implementación de las recomendaciones de control interno contenidas en el informe de referencia **ARP-004-107-2013** de fecha catorce de agosto de dos mil trece, derivado de la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el cierre del presupuesto por el año finalizado al treinta y uno de diciembre dos mil doce; en cumplimiento de la credencial de referencia **DAM-NSS-043-10-2014/MCS-CGR-C-228-10-2014**, de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, y que tuvo como objetivos específicos: **A)** Verificar el grado de implementación de las recomendaciones de control interno contenidas en el informe de referencia **ARP-004-107-2013**, de fecha catorce de agosto de dos mil trece, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la Alcaldía Municipal de Ticuantepe, departamento de Managua, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el cierre del presupuesto por el año finalizado dos mil doce; y, **B)** Identificar a los servidores edilicios responsables de incumplimiento a la implementación de las recomendaciones, si los hubiere.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas cuatro de noviembre de dos mil catorce se notificó el inicio de la auditoría a los servidores de la Comuna auditada que a continuación se detallan: Doctora **Ligia Verónica Ramírez Torres**, Alcaldesa, y los Licenciados **Juan Carlos Reyes Luna**, Vice Alcalde; **Fátima Verónica Rojas Lández**, Secretaria del Consejo Municipal; **Carlos Adán Sevilla Cardenal**, Responsable de Finanzas; **Alcides Abelardo Calero**, Responsable de Contabilidad; Ana del Rosario Moreira Ocampo, Responsable de Recursos Humanos; y, **Rafael Adrián Rojas Lández**, Ex Responsable de Recursos Humanos.- De acuerdo con los resultados del examen especial de auditoría de seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno a que se ha hecho referencia reflejadas en el Informe de Auditoría Especial de referencia **ARP-04-107-13**, de fecha catorce de agosto de dos mil trece, el informe examinado revela un grado de implementación aceptable, en vista de que de once (11) recomendaciones realizadas nueve (9) se han implementado y las dos restantes están en proceso de cumplimiento.- Por lo que, con tales antecedentes, y de conformidad con los artos. 9 numerales 1) y 14) de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-916-14**

la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere, **RESUELVEN:**

**I.-**Aprobar el Informe de Examen Especial de Seguimiento realizado en la **Alcaldía Municipal de Ticuantepe, Departamento de Managua**, para verificar la implementación de recomendaciones de control interno contenidas en el informe de Auditoría de referencia **ARP-004-107-2013** de fecha catorce de agosto de dos mil trece, derivado de la Auditoría Especial realizada en esa municipalidad para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el cierre del presupuesto por el año finalizado al treinta y uno de diciembre dos mil doce;

**II)** Con fundamento en los resultados de auditoría, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía Municipal de Ticuantepe, departamento de Managua, de que se ha hecho mérito; y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y de la presente resolución administrativa por conducto del Secretario a la máxima autoridad del Municipio auditado, el Consejo Municipal, a fin de que asegure el cumplimiento de la recomendación de control interno en proceso de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el arto. 103 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar sobre ello a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Once (911) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de diciembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-